



JULIO 28 DE 1830.

497

*Providencia de la secretaría de guerra comunicada á la inspeccion general de milicia permanente.*

*Que se haga entender á los militares la obligacion de respetar y cumplir las órdenes vigentes para evitar el fraude en los caudales de la hacienda nacional.*

El Exmo. Sr. secretario de hacienda en oficio 1375 de 21 del corriente, dice al gobierno lo siguiente.—Exmo. Sr.—El comisario general provisional de esta ciudad en oficio de 15 del corriente me dice lo que sigue.—Exmo. Sr.—Con fecha 12 del que rige me dice el comandante del resguardo de esta ciudad lo que cópio.—En oficio de hoy me dice el dependiente D. Manuel Carrillo lo que sigue.—Habiendo salido de ronda la mañana de hoy con el cabo D. José María Hermosillo, me dejó este en la garita de S. Lázaro á auxiliar sus labores, por lo que el teniente de ella me mandó conducirse á la aduana un coche con varias piezas de equipage, y unos oficiales de artillería, y habiendo llegado á la calle de Sta. Catalina de Sena, mandó hacer alto al coche uno de dichos oficiales, ordenando apeasen varias piezas de dicho equipage; y reconviniéndole por tal procedimiento, y haciéndole ver tenia que dar cumplimiento á las órdenes del gobierno y á las de los inmediatos gefes, me contestó con palabras indecorosas no lo habia de permitir, hasta el extremo de hechar mano al sable, por cuyas causas no he conducido todo el equipage como debia.—Lo que pongo en conocimiento de V. para los fines que convengan.—Y lo inserto á V. S. para su inteligencia, manifestándole que por pronta providencia le dí parte en lo verbal al Sr. adminis-

trador de esta aduana, el que dispuso trajesen el mencionado equipage para su reconocimiento, como así se verificó.—Lo que pongo en conocimiento de V. E., para que sirviéndose dar cuenta al Exmo. Sr. vice-presidente e si fuere de su superior agrado, imponga al oficial que se indica el castigo que corresponda por su desobediencia á las disposiciones que rigen en la materia, y que teniéndolo asimismo á bien, se haga por el ministerio de la guerra la prevencion correspondiente al ejército, sobre la obligacion en que se halla de respetar y cumplir las órdenes vigentes, para evitar el fraude en los caudales de la hacienda nacional.—Tengo el honor de trasladarlo á V. E. con el fin que se expresa.—Transcribolo á V. S. para que haga al ejército la prevencion que se pide.—[*Se circuló por la inspeccion de milicia permanente en 3 de agosto, añadiendo:—Y lo inserto á V. para su puntual cumplimiento.*